



Para despachos de oficio quarto nra.  
**SELLO QUARTO. AÑO  
 DE MIL OCHOCIENTOS  
 CATORCE.**

*Valga por el sello 2.º de la mar. para no hacerse en la mar.*

*ingleses de jefes de batallas de las Nav. y para recibir el  
 mando politico de guerra en el Reino de Valencia, y Murcia, y por su  
 titulo en las ausencias de este, el Sr. D. Juan de Austria Coman-  
 dante Gen. de este Reyno: la que se acordó para el quada-  
 no correspondiente, para que en todas sus partes tenga  
 entera cumplimiento*

*Tambien se hizo otro del Sr. D. Juan de Austria Coman-  
 dante Gen. de este Reyno con fecha veinte y qua-  
 tro del anterior mes, en la que se previene hacerse sea-  
 ra de S. M. mandando q. los Navios se abstengan de abtena-  
 en modo alguno el comercio publico, y de sus personas y fa-  
 milias, y de proceder a detener las autoridades, y esta-  
 blecer las antigüedades, y las contribuciones, incomodar a las  
 personas, y otros hechos iguales o semejantes q. solo co-  
 rresponden a la autoridad de S. M. y de sus G. de Indias,  
 y la Villa cercada reciba su cumplimiento, y que  
 para ello se robe que en el quada no correspondiente*

*Tambien se hizo otro del Sr. D. Juan de Austria Coman-  
 dante Gen. de este Reyno con fecha veinte y tres  
 del anterior mes de Mayo, que previene, se ha sea de  
 S. M. mandando, que se recien, i. texten las galabras*